

Stamm

Lopez Egea Morozoff

Pero Antonio
del Stroff

En la villa de Caravaca a' unase de Diciembre de mil ochocientos
cuarenta y siete: Promovido en sus Salas Capitulares los S.^{os} del
Ayuntamiento Abont.^o de ella que firmarian en Sesion extraordina-
ria, se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente de Pen-
ta, de fecha dos del mes actual, por el que previendo que
por el medio de repartim.^{to} de la Contribucion de Consumo
respectiva al año que viene venidero, prohibe el cobro de dese-
chos de las introducciones forasteras que se hagan durante
el indicado periodo, fundandose en que de suceder asi se
crearian el libre trafico y ventas, y que el forastero no
podria vender sus generos con aquella equidad que

Sobre Cronica
ans.

Con la misma
fecha se hizo
certif.^o de este
acuerdo que se
remitió al S.^o In-
tendente.

los vecinos lo hicieran; esto segun el informe que su Se-
ñoria traxo del Sr. Inten.^{te} de Yaguarico: El Ayuntamiento
en este punto que encuentra con esta medida una novedad que
altera la practica de años anteriores, no puede menos
de acudir de nuevo a su Señoria en reclamacion,
atendidos los perjuicios que al vecindario se ocasionan:
El Pueblo que por medio de reparto tiene que cubrir
su encabezam.^{to}, debe aprovecharse de los subsidios
que las introducciones forasteras producen, y cuyo
importe ha de ser baja de su cargo: En ello no se pro-
hibe o coarta el libre trafico, sino que queda